

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: Rectifica resoluciones Exentas N° 398 y 399, de fecha 03 de mayo de 2023, que cumplen el acuerdo de Consejo que aprueba las Bases de Llamado a concurso público para la selección de los canales de concesionarios regionales, locales o locales comunitarios que deberán ser incorporados a la parrilla programática de los permisionarios de servicios limitados de televisión “Claro Comunicaciones S.A.” y “VTR Comunicaciones SpA”, conforme lo dispone el artículo 15 quáter de la Ley N° 18.838.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El Acta de sesión de Consejo de fecha 20 de marzo de 2023;
- III. Las Resoluciones N° 398 y N° 399, de fecha 03 de mayo de 2023;
- IV. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- V. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, en la sesión de Consejo de fecha 20 de marzo de 2023, se acordó aprobar por unanimidad de sus miembros presentes, las Bases de Llamado a concurso público para la selección de los canales de concesionarios regionales, locales o locales comunitarios que deberán ser incorporados a la parrilla programática de los permisionarios de servicios limitados de televisión “Claro Comunicaciones S.A.” y “VTR Comunicaciones SpA”, conforme lo dispone el artículo 15 quáter de la Ley N° 18.838.
2. Que, con fecha 03 de mayo de 2023, se dictaron las Resoluciones Exentas N° 398 y N° 399, que cumplen el acuerdo de Consejo mencionado en el considerando anterior, estableciendo como fechas de publicación en el Diario Oficial de las Bases, los días 15 de mayo y 1 de junio de 2023, debiendo decir como fechas de publicación en el Diario Oficial los días 17 de abril y 2 de mayo de 2023, respectivamente. Asimismo, dichas Resoluciones Exentas disponen que los antecedentes se recibirán hasta la medianoche del día 01 de julio de 2023, debiendo decir 02 de junio de 2023.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, las Resoluciones Exentas N° 398 y N° 399 presentan un error de copia, respecto de las fechas de publicación de las Bases de Concurso en el Diario Oficial, en atención a que el extracto de las Bases de Concurso fueron publicadas los días 17 de abril y 2 de mayo del presente año, y la fecha de recepción de antecedentes, constituyendo un error puramente material, no siendo procedente la revocación y la invalidación.

RESUELVO:

1. Rectifíquese las Resoluciones Exentas N° 398 y N° 399 del Consejo Nacional de Televisión, de fecha 03 de mayo de 2023, en el siguiente sentido:

LOS ANTECEDENTES SE RECIBIRÁN HASTA LA MEDIANOCHE DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A OFICINADPARTES@CNTV.CL , CON COPIA A TVDIGITAL@CNTV.CL

I. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO para seleccionar los canales regionales, locales o locales de carácter comunitario que deberán ser difundidos en la parrilla programática del permisionario de servicios limitados de televisión “CLARO COMUNICACIONES S.A” y “VTR COMUNICACIONES SPA”, de conformidad con las bases que por este acto se ejecutan.

II. PUBLÍQUESE el presente llamado a Concurso Público en el Diario Oficial los días 17 de abril y 2 de mayo de 2023.

2. En todo lo demás se mantiene.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2398566-102736 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>